

ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que mediante Resolución del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se ha adoptado el acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Autoconstrucción de vivienda protegida de este Ayuntamiento para los ejercicios 2023 a 2025, que se adjunta a la presente.*

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PERIODO 2023-2025

INDICE

1. Consideraciones generales.
2. Objetivo y actuaciones a subvencionar.
3. Plan de actuación.
4. Dotación presupuestaria.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Las Corporaciones Locales Territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art.56, 57 Ley 14/1990 de 26 de Julio de RJAPC.

Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento. (Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Ayuntamiento de Antigua es beneficiario de una subvención aprobada por resolución del Instituto Canario de la Vivienda (Resolución nº 5146/2022 fecha 21/12/2022) para el fomento de la autoconstrucción de viviendas de Canarias, que a su vez está obligado



a la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago a los promotores de la autoconstrucción, que son los beneficiarios últimos de la ayuda.

Con lo cual se inician los trámites para la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria que rigen las ayudas destinadas al fomento de la autoconstrucción de viviendas en el municipio de Antigua.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR

El objetivo de este programa es subvencionar a los promotores de vivienda que hayan obtenido la calificación provisional de viviendas protegidas de autoconstrucción, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 67 del Decreto 135/2009, de 20 de octubre, o norma que lo sustituya en el momento de solicitar la citada calificación para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, la compra de materiales y la realización de actuaciones de carácter económico, técnico o profesional en los que se requiera una especial cualificación (fontanería, electricidad, dirección de obra, etc.).

PLAN DE ACTUACIÓN

Se trata de una línea de ayudas a la autoconstrucción de viviendas, que la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Instituto Canario de la vivienda promueve cómo fórmula de acceso a un hogar deseable para una parte de la ciudadanía, que, a su vez, contribuye a evitar el despoblamiento de las localidades más deprimidas de Canarias, en particular, las zonas rurales.

La ayuda a la autoconstrucción está comprendida entre las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de la Vivienda para el periodo 2020-2021, aprobado por Orden nº 139, de 25 de mayo de 2020, y sus posteriores modificaciones, habiendo sido prorrogada su vigencia hasta el periodo de 2023 por Orden de 12 de julio de 2022.

El departamento de empleo y desarrollo local redactará y publicará la convocatoria y bases reguladoras, llevará a cabo la tramitación de los expedientes correspondientes e informará a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, así como de los aspectos más relevantes de las normativas vigentes y de las bases reguladoras de la convocatoria.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y NUMERO DE EXPEDIENTES PREVISTOS POR ACTUACIÓN.

Dotación presupuestaria total: 75.000 € para las siguientes actuaciones:

- Redacción de proyecto básico y de ejecución para viviendas con calificación provisional de viviendas protegidas de autoconstrucción
Nº de redacciones: 10
Importe de cada redacción: 6.000
- Adquisición de materiales y actuaciones de especial cualificación en promociones ya calificadas.
Nº adquisición de materiales: 5
Importe de cada adquisición: 3.000 €

Temporalización: desde el 1 de enero de 2022 hasta 31 diciembre de 2025.”



SEGUNDO.- *Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de del Ayuntamiento y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Antigua para general conocimiento.*

TERCERO.- *Dar traslado de la resolución al Departamento de Empleo y Desarrollo local municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”*

En Antigua a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-DELEGADA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

